



ACUERDO N°072

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo N°270 de 2017, se adoptó el Estatuto General de la Universidad.

Que el Acuerdo N°270 de 2017 en su artículo 21, numerales 4, 17 y 21 preceptúa lo transcrito a continuación:

"ARTÍCULO 21. Funciones. Son funciones del Consejo Superior Universitario:

(...)

4) Aprobar, modificar y adicionar el presupuesto de la Institución en la vigencia fiscal respectiva y aprobar las vigencias futuras.

(...)

17) Autorizar, según lo previsto en el régimen de contratación de la Universidad y cuando por su naturaleza o cuantía le corresponda, la aceptación de donaciones o legados que no impliquen contraprestaciones por parte de la Institución; así como, la celebración de convenios, contratos y operaciones de crédito por montos superiores a la menor cuantía.

(...)

21) Delegar en los diferentes niveles de dirección universitaria, algunas de sus funciones con miras a cumplir los fines de la Universidad de acuerdo con las leyes vigentes, este Acuerdo y los Reglamentos internos".

Que el Acuerdo N°111 de 2017, por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación de la Universidad, en el párrafo del artículo 8° consagró los casos en los cuales el rector de la Institución requerirá autorización por parte del Consejo Superior Universitario, y así, en el numeral 7° del párrafo se dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO 8: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIVERSIDAD:

(...)



ACUERDO N°072

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

PARÁGRAFO: En los casos que se enuncian a continuación, el Rector requiere autorización previa del Consejo Superior para adelantar el proceso contractual y suscribir el respectivo contrato, así:

(...)

7. Para adelantar y suscribir obligaciones contractuales de todo orden con entidades públicas o privadas, o personas naturales y jurídicas, o nacionales o extranjeras, cuando la cuantía supere los Mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Que la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias Humanas remitió a este cuerpo colegiado solicitud de autorización para que el señor Rector presente la propuesta denominada: "UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA: CRECIENDO CON BIENESTAR – EDUCACIÓN INICIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA" ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) – Dirección Regional Córdoba, en atención de la invitación recibida para manifestar interés en el marco del proceso contractual que tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".

Que, en caso de ser aceptada la propuesta, se hace necesario suscribir un contrato de aporte, por un valor total aproximado de cuatro mil setenta y dos millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos m/cte (\$4.072.249.477) de los cuales el ICBF aporta la suma de tres mil novecientos noventa y dos millones cuatrocientos un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos m/cte (\$3.992.401.448) en efectivo y la Universidad de Córdoba la suma de setenta y nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil veintinueve pesos m/cte (\$79.848.029), que se ejecutara en el Municipio de Montería, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR DE APORTE
ICBF	EFFECTIVO	\$ 3.992.401.448
UNICORDOBA	CONTRAPARTIDA	\$ 79.848.029
TOTAL DE APORTES:		\$4.072.249.477



ACUERDO N°072

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que el Acuerdo N°143 de diciembre de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal, en su artículo 32 señala los casos en los cuales es procedente hacer adiciones y aumentos de apropiaciones en el presupuesto de ingresos y gastos, estableciendo literalmente lo siguiente:

"ARTICULO 32: ADICIONES Y AUMENTOS DE APROPIACIONES: Cuando durante la ejecución del presupuesto de la Universidad se obtuvieren nuevas rentas o se hubieren superado las rentas aforadas que permitan aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior puede autorizar la apertura de créditos adicionales con fundamento en los certificados de disponibilidad de los recursos respectivos".

Que mediante el Acuerdo N°148 de 2025, se expidió el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Córdoba, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que la suscripción y ejecución efectiva del contrato reviste especial importancia por cuanto garantiza la atención integral de niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad del municipio de Montería, mediante la prestación de servicios esenciales relacionado con su educación inicial, alimentación, cuidado y desarrollo, contribuyendo a la materialización de sus derechos fundamentales, por lo que en caso de que la propuesta sea aceptada y se suscriba el contrato de aporte correspondiente, se hace necesario por la importancia que reviste el asunto, y en aplicación de los principios de eficacia, celeridad, economía, desconcentración y delegación administrativa, delegar al señor rector para que mediante resolución rectoral, incorpore al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026, los recursos provenientes de la suscripción de este contrato.

Que la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Asuntos Financieros mediante oficios de fecha 30 y 31 de julio de 2026, emitieron conceptos de viabilidad jurídica y financiera, respectivamente, los cuales se anexan al presente acto administrativo.

Que la comisión conjunta del Consejo Superior Universitario, en sesión de fecha 03 de agosto de 2026, rindió informe por medio del cual emitió concepto favorable para autorizar y delegar al señor rector en el sentido solicitado.

Que, en mérito de lo antes expuesto, se



ACUERDO N°072

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese al Rector para que presente la propuesta y, en caso de que esta sea aceptada, suscriba el contrato de aporte correspondiente entre la Universidad de Córdoba y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) – Dirección Regional Córdoba, que tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE", por un valor total aproximado de cuatro mil setenta y dos millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos m/cte (\$4.072.249.477); y autorícese de igual forma, para suscribir los contratos, prórrogas y adiciones derivados que resulten necesarios para la correcta ejecución del contrato de aporte.

ARTÍCULO SEGUNDO. Deléguese al señor rector para que, en caso de ser aceptada la propuesta y una vez suscrito el contrato de aporte correspondiente, proceda mediante resolución rectoral a incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026, los recursos provenientes de la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente acto administrativo a la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias Humanas, a la Dirección de Asuntos Financieros, y a la Oficina de Contratación para los trámites internos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 03 del mes de agosto de 2026.


JORGE LUIS ESPITIA SOLERA
Presidente


ADRIANA ISABEL LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria